



**ACUERDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA  
PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN ENTRE  
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y  
PROBIDAD**

*Entre la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, representada en este acto por **Juan Antonio Tejada Espino**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-220-1655, actuando en su condición de Defensor del Pueblo y quien ostenta la Representación Legal de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, en adelante **LA DEFENSORÍA** por una parte, y por la otra la **PROBIDAD**, representada en este acto por el señor **Jaime López**, varón, salvadoreño, mayor de edad, portador del Pasaporte N° A-564835, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de **PROBIDAD**, celebran el presente Acuerdo de Cooperación y Asistencia Recíproca.*

**CONSIDERANDO:**

*Que **LA DEFENSORÍA** es una institución comprometida con la búsqueda de una administración pública respetuosa de los derechos fundamentales y demás derechos consagrados en la Constitución y las leyes, a través de herramientas como la solución pacífica de conflictos y la participación de los ciudadanos junto con los estamentos institucionales.*

*Que **LA DEFENSORÍA** concentra sus esfuerzos en fortalecer el Estado de Derecho, como ente rector, garantía del equilibrio social entre gobernantes y gobernados; promoviendo la armonía, la funcionalidad y la constante mejora del conjunto de las instituciones estatales, con el ideal de concebir un Estado Maestro, gestor del Bienestar de la Sociedad y velar por una Administración Pública confiable, proba, ágil, eficiente, eficaz y respetuosa de los derechos humanos de los ciudadanos.*

*Que **LA DEFENSORÍA** investiga e inquiera sobre las actuaciones u omisiones de los funcionarios públicos que puedan acarrear la violación a los derechos consagrados en la Constitución Política y las leyes; vigila la conducta de los servidores públicos y atiende las quejas que se presenten en contra de sus actuaciones.*

*Que **LA DEFENSORÍA** reconoce que el compromiso social y solidario, demandan del sector público, un sentido y comportamiento ético en el que prevalezcan los valores morales, convertidos en actuaciones y conductas transparentes, justas y ejemplares.*



*Que **PROBIDAD** es una institución cívica, apartidista y sin fines de lucro que se dedica a valorar e incidir frente a los riesgos de la corrupción, a apoyar esfuerzos e iniciativas de lucha contra la corrupción y a promover la participación de los ciudadanos en estas acciones en el ámbito latinoamericano.*

*Que para responder a los problemas de la corrupción, **PROBIDAD** trata de estimular la participación ciudadana, fomentar el trabajo en apoyo mutuo entre diferentes instituciones y sectores, apoyar al periodismo, hacer sostenibles los esfuerzos y formar su imagen rindiendo cuentas de lo que hace.*

*Que a juicio de **PROBIDAD**, el trabajo realizado por **LA DEFENSORÍA** en materias de acceso a la información, transparencia y libertad de expresión, la convierten en un referente clave a nivel latinoamericano, sobre el papel que pueden desempeñar las oficinas de Ombudsman en apoyo a la lucha contra la corrupción.*

*Que **PROBIDAD**, como institución cívica, desarrolla sus iniciativas de lucha contra la corrupción desde una perspectiva basada en los derechos de las personas y en ese sentido considera que la mejora en las condiciones y garantías para el ejercicio de los derechos conlleva a una reducción significativa en los riesgos de corrupción.*

*Que la corrupción es una de los principales factores que propician la afectación de los derechos humanos en América Latina en donde muchos de los abusos que los representantes públicos cometen en contra las personas que los eligieron, generalmente tienen como fondo una desviación en las facultades y recursos que les han sido asignados, provocando que las personas afectadas en sus derechos queden en una situación de exclusión o desigualdad, situación que finalmente se produce como resultado del impacto final de la corrupción.*

*Que ambas instituciones han mantenido desde el año 2001 una relación de cooperación basada en un mutuo reconocimiento, afinidad de principios, intercambio de información y coordinación en actividades.*

*Que se ha considerado oportuno establecer nexos formales de comunicación y cooperación que generen mayor sinergia y el vínculo necesario para que la cooperación entre ambas partes permita la producción de resultados de impacto en la lucha contra la corrupción.*

#### **CONVIENEN:**

***PRIMERO:** Establecer el presente acuerdo para propiciar la cooperación, la asistencia recíproca, la promoción de las buenas prácticas de gobierno, de manera que entre ambas entidades firmantes se logre coadyuvar a la correcta utilización de los recursos del erario público y a la seguridad y defensa de los derechos humanos de los asociados tanto en Panamá como en el resto de América Latina.*



**SEGUNDO:** Establecer como objetivos del Convenio, los siguientes:

- *Desarrollar un marco de análisis sobre los problemas de corrupción y de los esfuerzos para enfrentarla, desde una perspectiva de derechos humanos, al cual puedan adherirse otras instituciones latinoamericanas que compartan estos enfoques.*
- *Promover ante el Consejo de Procuradores de Derechos Humanos de Centroamérica la adopción de decisiones y acciones que permitan a estas instituciones tener un papel central en los esfuerzos de lucha contra la corrupción.*
- *Aunar capacidades y recursos para apoyar esfuerzos nacionales en Panamá que tengan por objetivo aumentar la transparencia y reducir los riesgos de corrupción en el ámbito público. De interés especial serán la promoción del libre acceso a la información pública y del respeto al trabajo de investigación periodística.*
- *Facilitar el intercambio de personal en misión de asesoramiento para las áreas específicas mutuamente establecidas.*
- *Desarrollar estudios, consultorías, investigaciones y asesorías técnicas de mutuo interés.*

**TERCERO:** Las partes se comprometen a dedicar sus esfuerzos en la realización de las siguientes actividades que darán inicio a la ejecución del Acuerdo:

- *La realización de un taller sobre derechos ciudadanos frente a la corrupción del cual se obtenga como producto el marco de análisis al que se hace referencia en la cláusula segunda del presente acuerdo.*
- *La Defensoría del Pueblo de Panamá solicitará para la próxima reunión del Consejo de Procuradores de Derechos Humanos de Centroamérica la inclusión de un punto de agenda para analizar el papel de estas instituciones con relación a la lucha contra la corrupción. Además solicitará que Probidad sea invitada a esa reunión como observador.*
- *Promover el acceso a la información en todos los ámbitos del acontecer público nacional y especialmente con miras a fortalecer el debate público que debe producirse con ocasión de los proyectos de modernización del Canal de Panamá.*

**CUARTO:** Para los fines de la aplicación del presente Acuerdo, tanto La Defensoría como PROBIDAD designarán un representante cada una que tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- *Proponer, estudiar, analizar y someter los proyectos específicos que serán desarrollados dentro del Acuerdo, ante las autoridades correspondientes para su respectiva aprobación.*
- *Tomar acciones efectivas para el mejor desenvolvimiento de dichos proyectos y programas (planificación, organización, supervisión, integración de recursos, evaluación y control).*
- *Establecer las prioridades y cronogramas de actividades.*
- *Definir las responsabilidades y obligaciones financieras para la ejecución de cada programa.*
- *Rendir informes por escrito al Defensor del Pueblo y al Director Ejecutivo de PROBIDAD, sobre el desarrollo de cada uno de los programas aprobados.*

*QUINTO: Por mutuo acuerdo entre las partes se podrá rescindir o prorrogar el presente instrumento legal o bien introducir cambios con aviso previo de sesenta (60) días.*

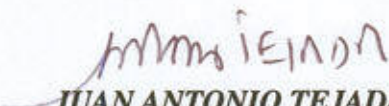
*SÉXTO: El presente Acuerdo de Cooperación empezará a regir desde la fecha de su firma y estará vigente por un período de un (1) año.*

*Las partes ratificamos nuestro interés de sumar los esfuerzos dirigidos a detener efectivamente el avance de la corrupción mediante la divulgación de las actividades que afecten los recursos del eEstado, en lo que concierne al manejo de los proyectos públicos financiados o no con recursos públicos, y a promover la participación de las oficinas de Ombudsman en esta causa a nivel de América Latina, para lo cual suscribimos el presente acuerdo.*

*En fe de lo cual, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de agosto de 2005.*

*Por La Defensoría del Pueblo*

*Por PROBIDAD*

  
**JUAN ANTONIO TEJADA ESPINO**  
 Defensor del Pueblo de la República de Panamá

  
**JAIME LÓPEZ**  
 Director Ejecutivo